

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Once (11) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200038100.
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO – P.H.
Demandado: RAFAEL DIAZ GRANADOS (q.e.p.d.) Y OTROS.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL VALPARAISO – PROPIEDAD HORIZONTAL., contra RAFAEL DIAZ GRANADOS (q.e.p.d.) Y DANIEL ALBERTO DIAZ GRANADOS PEÑA, JAIRO DIAZ GRANADOS PEÑA, RAFAEL BERNAL DIAZ GRANADOS como herederos ciertos y determinados del señor RAFAEL DIAZ GRANADOS (q.e.p.d.) y herederos inciertos e indeterminados del mismo., “Es Inadmisibile”, toda vez si bien es cierto se aporta a la demanda, el registro civil de defunción del señor RAFAEL DIAZ GRANADOS (q.e.p.d.), aseverando a su vez que los señores DANIEL ALBERTO DIAZ GRANADOS PEÑA, JAIRO DIAZ GRANADOS PEÑA, RAFAEL BERNAL DIAZ GRANADOS, son herederos ciertos y determinados del señor RAFAEL DIAZ GRANADOS (q.e.p.d.), sin aportar prueba siquiera sumaria de su parentesco.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. FERNANDO FORERO SANCHEZ., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8c03aa824cfc1c218e5cf9f6961493ba03ec02066b97943681ca40dee2313dd

Documento generado en 09/11/2020 01:32:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 063 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ